



REF. : CONTRATA ADQUISICION DE
MATERIAL DE ASEO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO TRATO DIRECTO
A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA

015-3058

PUERTO MONTT,

10 DIC 2010

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/176 de 22 de Septiembre de 2010 y N° 015/26, del 04 de febrero de 2000; Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de adquisición N° 2262 de fecha 10 de diciembre de 2010 el Sub Director de Finanzas y Físicos, requirió efectuar adquisición de 36 rollos de toalla de papel blanco de 305 metros marca Scott Jumbo, artículo necesarios para proveer dispensadores de dependencias de la Dirección Regional. Que esta adquisición de material de aseo no se encuentra programada en el plan anual de compras 2010.

2.- Que no se efectúa compra por Convenio Marco, debido a que el monto destinado es inferior a 10 UTM.

3.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, indica en el Artículo N°10 señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: N° 8 Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- CONTRATESE mediante el procedimiento de Trato o Contratación directa la compra de 36 rollos de toalla de papel blanco de 305 metros marca Scott Jumbo, artículo necesarios para proveer dispensadores de dependencias de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, al proveedor: Sociedad Comercial Cintec Ltda., Rut.: 77.338.250-6, domiciliado en calle Génesis N° 841 Puerto Montt, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIEDAD COMERCIAL CINTEC LTDA.

ARTICULOS	CANTIDAD	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA
TOLLA DE PAPEL BLANCO *305 mtos. aprox. Scott Junbo	36	6.130	220.680	14-12-2010
VALOR NETO			183.900	
19% I.V.A			41.929	
VALOR TOTAL			262.609	

2.- Páguese, al proveedor SOC. COM. CINTEC LTDA., Rut.: 77.338.250-6, la suma de \$ 262.609 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos), IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte del Sub Director de Finanzas y Físicos a través del Encargado de Bodega Regional y contra factura correspondiente por parte de los proveedor.

3.- El lugar de entrega de la mercadería será en la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del artículo, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal del mercadopublico.cl acepta las condiciones de compra.

5.- Impútese la suma de \$ 262.609 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007 del programa 01 del presupuesto de la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/ASV/HOV/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (2)
- Sub Director de Finanzas y Físicos
- Rec. Materiales
- Oficina de Partes